



**VERÓNICA CALVO ARROYO**  
**SERVICIOS INTEGRALES CONTRA INCENDIOS**  
**Nº DE MANTENEDOR AUTORIZADO 13420500013**  
**Nº DE INSTALADOR AUTORIZADO: 13430700012**

**VENTA DE MATERIALES, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E  
INSTALACIONES DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN.**

**RONDA DEL PARQUE Nº6 13002 (CIUDAD REAL)**  
**TELEFONOS 679000663/ 616965327**

**N. I. F – 05703538 K**

## 8. Sistemas fijos de extinción por agua nebulizada

1. Los sistemas de extinción por agua nebulizada, estarán conectados a un suministro de agua (almacenada en botellas o bien en depósito con sistema de bombeo), mediante un sistema de tuberías equipadas de una o más boquillas, capaces de nebulizar el agua en su descarga. Estos sistemas podrán descargar agua nebulizada pura o una mezcla de ésta con otros agentes.
2. Los sistemas de extinción por agua nebulizada, sus características y especificaciones, así como las condiciones de su instalación, serán conformes a la norma UNE-CEN/TS 14972.
3. Los mecanismos de disparo y paro manuales estarán señalizados, conforme indica el anexo I, sección 2.<sup>a</sup>, del presente Reglamento.

## 9. Sistemas fijos de extinción por espuma

**física** 1. Los sistemas de extinción por espuma física, estarán compuestos por los siguientes componentes principales:

- a) Red de tuberías.
  - b) Tanque de almacenamiento de espumógeno.
  - c) Dosificador o proporcionador.
  - d) Boquillas de descarga.
2. El diseño y las condiciones de instalación de los sistemas de extinción por espuma física serán conformes a la norma UNE-EN 13565-2.
- Los componentes de los sistemas fijos de extinción por espuma física serán conformes a la norma UNE-EN 13565-1.
- Los espumógenos de alta, media y baja expansión, serán conformes a las normas UNE-EN 1568-1, UNE-EN 1568-2, UNE-EN 1568-3 y UNE-EN 1568-4.3. Los mecanismos de disparo y paro manuales estarán señalizados, conforme indica el anexo I, sección 2.<sup>a</sup>, del presente Reglamento.